

204/05

361/05

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA****Area de Urbanismo**

Sección Administrativa de Gestión

**E D I C T O**

Expte. 1/2004 U.E. (Área Reserva Terrenos)

El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almería, D. Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez.

HACE SABER: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2004, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**“23.- Aprobar inicialmente la delimitación de un área de reserva de terrenos conforme a lo establecido en el art. 73 y 106 de la LOUA a instancias del Ayuntamiento de Almería y la COPT.-**

Por mayoría de 24 votos favorables, 1 voto en contra y ninguna abstención de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, SE ACUERDA, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

“Visto el expediente que se tramita para la delimitación de un área de reserva de terrenos conforme a lo establecido en el art. 73 y 106 de la LOUA a instancias del Ayuntamiento de Almería y la COPT, la Comisión Informativa de Urbanismo en su sesión extraordinaria celebrada el día 10 de diciembre de 2004 acordó por unanimidad elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno el siguiente:

**DICTAMEN**

1°.- Aprobar inicialmente la delimitación de un área de reserva de terrenos conforme a lo establecido en el art. 73 y 106 de la LOUA a instancias del Ayuntamiento de Almería y la COPT de una superficie aproximada de 172 ha., situados entre el límite del suelo urbano y la Autovía del Mediterráneo, y entre los accesos a la ciudad desde la referida Autovía, por la Rambla de Belén y por Torrecárdenas.

2°.- Someter a información pública el expediente aprobado inicialmente, que se diligenciará por el Sr. Secretario de la Corporación o funcionario autorizado para ello, en todos sus planos y demás documentos, mediante publicación de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, diario de mayor circulación de la misma, así como Tablón de Anuncios municipal, durante el plazo de VEINTE DIAS, notificando a los propietarios afectados para que durante el referido plazo puedan examinar el expediente y formular alegaciones al mismo.

3.- Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas resoluciones sean precisas en orden a la ejecución de este acuerdo.”

En virtud de dicha aprobación se abre un período de información pública por plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES, contados desde el día siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan hacerse por escrito cuantas alegaciones se consideren pertinentes, quienes se consideren afectados o interesados. A tal fin el citado expediente se encuentra expuesto al público en la Sección Gestión (Área de Urbanismo) del Excmo. Ayuntamiento de Almería.

Dado en la Casa Consistorial de Almería, a siete de enero de dos mil cinco.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez.

**AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO****E D I C T O**

El Ayuntamiento Pleno en la sesión extraordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 2004, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle en manzana delimitada por C/. Balandro y otras, promovido por BALERMA URBE S.L., según proyectos redactados por los Arquitectos D. José Manuel García Lirola y D. Alfonso Contreras Ibáñez.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el art. 41 de la Ley 7/2002 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Lo que se notificará a los interesados con expresa indicación de que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser interpuesto recurso contencioso-administrativo ante la Sala de este orden jurisdiccional, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de DOS MESES a contar del día siguiente a la práctica de la notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en que se cumpla el plazo de dos meses, teniendo en cuenta que durante el mes de agosto no correrá el plazo de interposición del recurso contencioso-administrativo. No obstante lo dispuesto anteriormente podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado la presente resolución en el plazo de un mes a contar del día siguiente al del recibo de la presente notificación. Si interpone recurso de reposición no podrá plantear recurso contencioso-administrativo hasta tanto no se resuelva aquel, o, en su caso, sea desestimado mediante silencio administrativo. Todo ello según disponen los arts. 109, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAPAC, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, así como arts. concordantes 8, 46 y 128 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro Recurso que estimen oportuno (art. 89.3 Ley 30/92).

Dado en El Ejido, a 14 de enero de 2005.

EL CONCEJAL DELEGADO DE PLANEAMIENTO, DESARROLLO URBANÍSTICO Y P.I., Francisco Góngora Cara.

466/05

**AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA****A N U N C I O**

Advertida la existencia de errores en las Bases de Selección para cubrir en propiedad dos plazas de Administrativo de Administración General del Ayuntamiento de Garrucha, publicadas en el BOP n° 1 de 3 de enero de 2004; por acuerdo de la Junta de Gobierno de 17 de enero de 2005, se acordó modificar la base décima apartado a), cuya redacción queda como sigue:

“DECIMA.-

a) Fase de Concurso: En la fase de concurso se valorarán los siguientes méritos: